



Nueva prestación para familias con hijos con discapacidad



La Seguridad Social informa sobre una prestación económica destinada a familias que cuidan a hijos con discapacidad. Esta ayuda tiene como objetivo aliviar la carga económica que enfrentan estas familias, quienes deben hacer frente a numerosos gastos derivados de la atención y el tratamiento de sus hijos.

Beneficiarios

El nuevo subsidio está diseñado para progenitores, adoptantes o tutores legales de:

- Menores de edad: Progenitores, adoptantes o tutores legales de niños con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Mayores de edad: Familias con hijos mayores de 18 años cuya discapacidad sea del 65% o más.

¿Por qué es importante esta prestación?

Las familias con hijos con discapacidad suelen enfrentar gastos significativos en tratamientos médicos, terapias, equipos de apoyo y adaptaciones en el hogar. Además, muchos padres se ven obligados a reducir su

jornada laboral o dejar de trabajar para proporcionar la atención necesaria. Esta prestación busca prevenir situaciones de vulnerabilidad económica y garantizar un mejor bienestar para estas familias.

Este tipo de prestaciones ya existen en otros países europeos, donde se han convertido en un **apoyo esencial** para mejorar la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

Requisitos para acceder a la prestación

Para solicitar esta ayuda, las familias deben cumplir con una serie de **criterios establecidos por la Seguridad Social**. A continuación, se detallan los principales requisitos:



- **Residencia legal en España:** El solicitante debe acreditar que reside legalmente en el país.
- **Ingresos familiares:** La concesión de la ayuda depende de los **ingresos totales de la unidad familiar**, aunque en casos de vulnerabilidad, el umbral económico será más flexible.
- **No recibir prestaciones similares:** No se puede estar percibiendo otra ayuda del mismo tipo por parte de **entidades públicas o mutualidades** como **MUFACE, MUGEJU o ISFAS**.
- **Documentación médica oficial:** Es imprescindible presentar un **informe médico oficial** que certifique la discapacidad del menor o del hijo adulto.

En el caso de **jóvenes con discapacidad en situación de orfandad o abandono**, podrán solicitar la ayuda para sí mismos, siempre que cumplan con los requisitos de **edad y grado de discapacidad** mencionados.

Cuantía de la ayuda y periodicidad de pago

- La cantidad de la ayuda varía según el grado de discapacidad y la situación económica del solicitante.
- La prestación se revisa anualmente para evaluar si las condiciones de la familia han cambiado.
- El pago se realiza de manera periódica a través de la Seguridad Social y puede renovarse según la situación del beneficiario.
- En caso de que la discapacidad del hijo **se agrave**, el monto de la ayuda podría **incrementarse** para cubrir necesidades adicionales.

Cómo solicitar la prestación paso a paso.

Para solicitar la prestación económica, los interesados deben seguir los siguientes pasos:

1. **Reunir la documentación:**
 - DNI o NIE del solicitante y del menor con discapacidad.
 - Certificado de **empadronamiento**.
 - Informe médico oficial que acredite el grado de discapacidad.
 - Declaración de ingresos familiares.
2. **Presentar la solicitud** en las oficinas de la Seguridad Social o a través de la sede electrónica.
3. **Esperar la resolución:** La Seguridad Social tiene un plazo de **tres meses** para evaluar la solicitud y notificar la concesión o denegación de la ayuda.

Desde USO, consideramos que esta nueva prestación es un paso importante hacia el apoyo a las familias con hijos con discapacidad, buscando mejorar su situación económica y social. Para más información puedes ponerte en contacto con el asesor de USO de tu territorio.